

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-17596 *Orden DES/65/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden DES/38/2010, de 14 de junio, por la que se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal para el sistema integral de trazabilidad animal de Cantabria.*

En la Orden DES/38/2010, de 14 de junio, por la que se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal para el Sistema Integral de Trazabilidad Animal de Cantabria, publicada en BOC nº 122, de 25 de junio de 2010, se ha apreciado un error por omisión del sistema de tratamiento utilizado en la organización del citado fichero, por lo que para adecuar dicha disposición a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se procede a especificar dicho sistema, mediante la inclusión del punto 6 en el anexo a la citada Orden.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que se confieren en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previos informes y demás trámites procedentes,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden DES/38/2010, de 14 de junio, por la que se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal para el Registro general de movimientos de ganado de Cantabria (REMOC), el Registro general de identificación individual de animales de Cantabria (RIIAC) y el Registro general de explotaciones ganaderas de Cantabria (REGAC).

Se modifica el anexo de la citada orden mediante la inclusión del punto 6, quedando redactado en los siguientes términos:

"ANEXO

Ficheros:

- Registro general de explotaciones ganaderas de Cantabria (REGAC)
- Registro general de identificación individual de animales de Cantabria (RIIAC)
- Registro general de movimientos de ganado de Cantabria (REMOC)

1. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: NIF/CIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha nacimiento, Sexo, Dirección, Localidad, Municipio, Provincia, Código postal, Teléfono 1, Teléfono 2, Correo electrónico. El resto de datos corresponden a la explotación ganadera y sus animales.

2. Finalidad y usos previstos: Sistema de control de traza de los animales dentro del sistema global de trazabilidad de alimentos con destino humano.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Estas bases de datos se aplican a ganaderos productores de alimentos

CVE-2010-17596

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

4. Procedencia y Procedimiento de recogida de los datos: Declaración del productor mediante solicitud a la Consejería.

5. Cesiones o comunicación de datos: No existe cesión de datos. Únicamente se comunican al MARM, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, en sus Artículos 3.4 y 4.4.

6. Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: mixto.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2010
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2010/17596](#)